

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00113 00

**PAGO DIRECTO**

**DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**DEMANDADO: LENNY PATRICIA RODRIGUEZ CUESTAS Y ADRIANA RODRIGUEZ CUESTAS.**

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY**, quien actuaba en calidad de apoderada de la demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** No obstante, se le recuerda al profesional del derecho que, conforme a lo preceptuado en la norma en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se **RECONOCE** personería a la abogada **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a través de correo electrónico (num.6º e.d.)

De otro lado, atendiendo lo solicitado por la FUNDACIÓN LABORIO MEJÍA, debe señalarse que las presentes diligencias no están instauradas para ejecución o el cobro de sumas de dinero, sino en virtud de lo establecido en la Ley 1676 de 2013, cuyo objeto es *“Las normas contenidas en la presente ley tienen como propósito incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas.”*. Por tanto, no hay lugar a la suspensión del proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>